

AVISO DE CONVOCATORIA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
No. FDLSC-LP-006-2026 (163319)

1. ENTIDAD CONTRATANTE

Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal

2. OBJETO

“IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE CARÁCTER TERRITORIAL EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA, AL BIENESTAR FÍSICO, EMOCIONAL Y SOCIAL DE LAS MUJERES CUIDADORAS, ASÍ COMO A LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y DEL FEMINICIDIO, MEDIANTE EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, PSICOSOCIALES, DEPORTIVAS, CULTURALES Y COMUNITARIAS, BAJO UN ENFOQUE DE GÉNERO, DERECHOS Y TERRITORIALIDAD”

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran plasmadas en el documento denominado Anexo Técnico.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a Licitación Pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

5. PLAZO

El plazo del contrato es de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.434.628.057) M/CTE**, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto 2802- Fortaleciendo vidas, mujeres en San Cristóbal por la prevención y autonomía y 2385 - San Cristóbal: Mujeres en Acción contra la Violencia. IVA incluido y demás impuestos aplicables conforme a la normatividad vigente, así como todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato

Considerando lo anterior, para el estudio del mercado se analizaron factores que se encuentran en el documento titulado “Estudio Mercado Mujeres Lp 2026”.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma es el estipulado en el pliego electrónico, este puede ser consultado a través de la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá presentarse a través del portal virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

Nota. Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido en el cronograma.

8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA Y SU FORMA

La fecha límite para que los interesados puedan presentar su propuesta será la establecida en el cronograma del proceso. La propuesta deberá presentarse electrónicamente a través del SECOP II.

En caso de ser proponentes plurales la manifestación de interés y la oferta deberán presentarse por el usuario de la estructura plural y no serán válidas aquellas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del proponente plural.

9. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen los controles que estimen oportunos, durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

10. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, y en atención a la cuantía del proceso, no procede la limitación a MIPYME.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso de Licitación FDLSC-LP-006-2026 (163319) podrán participar las personas naturales, jurídicas, individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, relacionadas con actividades afines o conexas al objeto contractual del presente proceso

12. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN DE LOS PROPONENTES

Deberá remitirse al acápite correspondiente del proyecto de pliego de condiciones, ampliado en dicho documento.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	APLICACIÓN AL PROCESO
1. Capacidad jurídica	Habilitado / No habilitado
2. Capacidad técnica	Habilitado / No habilitado
3. Capacidad financiera	Habilitado / No habilitado

13. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente, el presente Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales, en consecuencia las ofertas de Bienes y Servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes serán tratadas como Bienes y Servicios colombianos; a continuación se relaciona el análisis para el presente proceso:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta:	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial:	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación:	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial:
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	México	SI	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO	NO
México		SI	NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI	SI

Por lo anterior y teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones del Fondo de Desarrollo Local de SAN CRISTÓBAL derivadas de dichos acuerdos comerciales son: Triángulo Norte – El Salvador; Triángulo Norte – Guatemala; Israel y; Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998.

El presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

La información contenida en la tabla anterior y las instrucciones para su diligenciamiento fueron extraídas del manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en las páginas web: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf.

14. CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Estos documentos podrán ser consultados única y exclusivamente en la plataforma SECOP II del portal de contratación – www.colombiacompra.gov.co.

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Elaboró: Angela Andrea Aguirre Rueda - Abogada Contratación- CPS-005-2026
Revisó: Wilmer Fernando Pinzón Báez - Abogado Contratación- CPS-003-2026
Aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Contratista Despacho- CPS-058-2026